

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE PENTATLÓN MODERNO DE GUATEMALA
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, estatutos y sus reglamentos; su duración es indefinida.

De conformidad con el Decreto No. 76-97 Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno participará como entidad rectora del Pentatlón Moderno dentro del deporte nacional, en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco. Así mismo, sus estatutos fueron aprobados según Acuerdo 024/2007-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala. En la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno, se practica un deporte multidisciplinario que agrupa cinco actividades deportivas que son: carrera, equitación, esgrima, natación y tiro con pistola de aire comprimido.

Así también se encuentra inscrita ante la Contraloría General de Cuentas, con cuentadancia número A5-53 y registrada el día 08 de junio de 1993 en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación tributaria 677538-1.

Su sede se encuentra en la 3ª. Calle 16-15, Zona 15, Jardines de Minerva, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.

La Asociación de Pentatlón Moderno, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Promover la práctica del deporte de pentatlón moderno en sus diferentes manifestaciones.

Auspiciar la formación del mayor número de jugadores, la integración de entidades deportivas como medio para lograr la salud del pueblo, la confianza en el futuro, el aplomo en la decisión, el orgullo nacional y la responsabilidad colectiva, atributos de todo pueblo soberano y fuerte.

Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción.



Cumplir y hacer que se cumplan todas las leyes y disposiciones vigentes, así como las que se emitan en materia deportiva y administrativa por autoridad competente, respetando el orden jerárquico establecido en la ley.

Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera del mismo.

Organizar y reglamentar el deporte de pentatlón moderno en sus diferentes ramas y actividades, así como coordinar y fomentar la competición en todo el territorio nacional.

Velar porque el deporte de pentatlón moderno, se practique conforme las reglas internacionales adoptadas por la "Asociación".

Ejercer la representación del deporte de pentatlón moderno, tanto en el orden nacional como en el internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países.

Proteger a sus afiliados respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos. Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de jugadores, equipos, clubes, ligas, asociaciones departamentales, asociaciones municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional, seleccionar a los mejores atletas, promover la superación del deporte de pentatlón moderno a nivel nacional.

Fomentar la honradez y la nobleza en la práctica del deporte, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para evitar el uso de sustancias prohibidas o dañinas a la salud, según las leyes nacionales y convenios internacionales suscritos por Guatemala.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley Número 106, Código Civil, artículo 18.

Decreto Número 76-97, Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Decreto Número 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve.

Acuerdo Número 26-2009, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diez.

Decreto Número 54-2010, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once.

Decreto Número 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece.

Acuerdo Número 08-2013, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce.

Decreto Número 22-2014, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil quince.

Decreto Número 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de Auditoría No. DAEE-0084-2016 de fecha 14 de octubre de 2016 emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos que corresponden al período auditado, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos.

Específicos

Evaluar la estructura de Control Interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, específicos del proyecto.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen de auditoría comprendió la evaluación de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2016, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los fondos públicos, para fomentar e incentivar a nivel nacional y de alto rendimiento a nivel internacional, el deporte de pentatlón moderno en sus diferentes manifestaciones.



Es importante indicar que la documentación que respalda el total de ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período auditado, fue examinada en un 100%.

Muestra

La Norma Internacional de Auditoría 530, indica: "El muestreo de Auditoría es la aplicación de los procedimientos a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas, con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población."

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, se tomó el 70% de los egresos ejecutados durante el período auditado y de los rubros más significativos que la Entidad ejecutó, se puede mencionar: pago de personal permanente, pago de otras remuneraciones de personal temporal, pago de viáticos al exterior, pago de transporte de personas. (Ver anexo 5)

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q3,295,377.92, estableciéndose que el mismo está comprometido para cubrir gastos de equipo deportivo, tanto de tiro como de esgrima y remodelación de instalaciones, para el cumplimiento del programa de trabajo de la Entidad. Por la importancia del monto no ejecutado, se incluyó en carta a la gerencia DAEE-02-0084-2016 de fecha 15 de febrero de 2017, a efecto que se programe de manera correcta y oportuna su ejecución.

Al comparar el saldo de caja fiscal con el saldo en bancos no se presenta ninguna diferencia, razón por la cual se considera razonable. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Para la administración de los fondos que percibe la Entidad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, del Comité Olímpico Guatemalteco –COG- y de los Socios, se abrieron dos cuentas de depósitos monetarios, las cuales son las siguientes: 1) En el Banco G&T Continental, identificada con el número 18-0005331-4, al 31 de diciembre de 2016, presentó una disponibilidad de Q3,226,099.20; y 2) En el Banco de Desarrollo Rural, identificada con el número 3-402-01481-5, al 31 de diciembre de 2016, presentó una disponibilidad de Q69,278.72. El total de ambas cuentas asciende a Q3,295,377.92 y que al



compararlo con el saldo de Caja Fiscal a dicha fecha, no presenta diferencia, razón por la cual se considera razonable. (Ver anexos 2 y 3)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos por valor total de Q25,073,514.77, los cuales se conforman de la siguiente forma:

a) Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- por valor de Q18,525,399.23, fondos que fueron percibidos mediante 115 aportes, comprobándose que para el efecto se emitieron los correspondientes recibos 63-A2 y que los mismos fueron depositados a la cuenta bancaria respectiva.

b) Comité Olímpico Guatemalteco –COG- por valor de Q4,163,091.75, fondos que fueron percibidos mediante 101 aportes, comprobándose que para el efecto se emitieron los correspondientes recibos 63-A2 y que los mismos fueron depositados a la cuenta bancaria respectiva.

c) Apoyo extranjero, Unidad Internacional de Pentatlón Moderno –UIPM- por valor de Q1,188,508.99, fondos que fueron percibidos mediante 18 aportes, comprobándose que para el efecto se emitieron los correspondientes recibos 63-A2 y que los mismos fueron depositados a la cuenta bancaria respectiva. Cabe indicar que estos fondos fueron destinados para financiar la participación de atletas en eventos deportivos de pentatlón moderno a nivel internacional.

d) Ingresos propios (Aportes Asociados) por valor total de Q608,515.00, integrado de la forma siguiente: d.1) año 2009 (de julio a diciembre) Q27,750.00 que corresponde a un total de 50 asociados; d.2) año 2010 Q89,695.00 que corresponde a un total de 58 asociados; d.3) año 2011 Q86,600.00 que corresponde a un total de 46 asociados; d.4) año 2012 Q84,750.00 que corresponde a un total de 59 asociados; d.5) año 2013 Q92,750.00 que corresponde a un total de 65 asociados; d.6) año 2014 Q77,725.00 que corresponde a un total de 65 asociados; d.7) año 2015 Q73,050.00 que corresponde a un total de 65 asociados; d.8) año 2016 Q76,195.00 que corresponde a un total de 69 asociados. Dichos ingresos se originan del cobro de inscripciones, cuotas mensuales y cuotas únicas de los asociados, comprobándose que para el efecto se emitieron los correspondientes recibos 63-A2 y que los fondos fueron depositados en el Banco de Desarrollo Rural, a la cuenta de depósitos monetarios número 3-402-01481-5.

e) Reintegros por valor de Q279,473.30, fondos que fueron percibidos mediante 36 depósitos a el Banco G&T Continental, identificada con la cuenta de depósitos



monetarios número 18-0005331-4, correspondientes a reintegros por concepto de pago de visa, gastos de bolsillo y excedentes de boleto.

f) Intereses Bancarios que generó la cuenta de depósitos monetarios Banco G&T Continental, identificada con el número 18-0005331-4, por un monto total de Q308,526.50; integrados de la manera siguiente: e.1) año 2009 (de julio a diciembre) Q143.38; e.2) año 2010 Q398.61; e.3) año 2011 Q675.89; e.4) año 2012 Q3,126.89; e.5) año 2013 Q10,482.71; e.6) año 2014 Q31,035.99; e.7) año 2015 Q124,296.09; e.8) año 2016 Q138,366.94. Estos fondos fueron reprogramados al final de cada ejercicio fiscal, para ser invertidos como parte del presupuesto de egresos del período. (Ver anexos 1 y 4)

Egresos

Los registros contables de caja fiscal de egresos que corresponden al período auditado, ascienden a Q22,635,999.56. Se debe considerar que de conformidad con el Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; artículo 132, los fondos que perciba la Entidad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, serán distribuidos presupuestariamente de la forma siguiente: 50% para la promoción deportiva a nivel nacional; 30% para atención y desarrollo de programas técnicos y 20% para gastos administrativos y de funcionamiento. Para la verificación de dicha disposición, se realizaron pruebas de cumplimiento a la información y documentación de gasto que corresponde a los diferentes años examinados, así mismo se revisaron los planes anuales de trabajo para verificar que la ejecución se realizó en forma ordenada de conformidad con los aspectos que se incluyen en los mismos.

Se realizaron pruebas a facturas por medio de la página de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– para determinar su veracidad, determinando que se encuentran en estatus de activa. A nivel contable se revisó el oportuno registro en la caja fiscal de todas las erogaciones realizadas, determinándose que cumplen con aspectos legales. (Ver anexos 1 y 3)

Activos fijos

El total del inventario de la Entidad al 31 de diciembre de 2016, asciende a Q994,581.00 y de este monto se practicó inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos, estableciéndose que los mismos se encuentran codificados y registrados en tarjetas de responsabilidad de bienes autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; excepto por adiciones de mobiliario y equipo que corresponden al año 2014, que no tienen asignado tarjetas de responsabilidad de bienes. (Ver Hallazgo No.1 relacionado con el control interno)



Almacén y Suministros

Se verificó la existencia de los suministros que están conformados por artículos deportivos, los cuales son almacenados en la bodega de la Entidad. Estos artículos son registrados en Libro de Almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los que disponen de registros actualizados, estableciéndose que se cumple con el debido proceso de ingreso y egreso de almacén.

Otras áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la Entidad no publicó eventos de Cotización y Licitación Pública en el portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que los montos de las erogaciones que corresponden al período auditado, fueron menores de Q90,000.00.

Así también durante el período de la auditoría, fueron publicadas bajo la modalidad de Número de Publicación Guatecompras -NPG-, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado -GUATECOMPRAS- la cantidad de 482 gastos, los cuales se enfocaron a pagos de personal permanente, pagos de otras remuneraciones de personal temporal, pagos de viáticos al exterior, pagos de transporte de personas.

Depuración de Formas Oficiales

La Entidad administró fondos públicos en consecuencia, emitió formas oficiales, comprobándose que para documentar los ingresos de fondos, se emite la forma oficial 63-A2 y los registros contables se operan en la forma oficial 200-A3. Estas formas oficiales son autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mediante la emisión de envíos fiscales, documentos que permitieron verificar la existencia de las mismas, así mismo mediante el conteo físico se comprobó su adecuado registro, control y resguardo por lo que no se detectaron deficiencias al respecto. (Ver anexo 6)



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante los años que corresponden al período auditado la Entidad presentó los planes de trabajo anual a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- de la cual percibe fondos para invertirlos en funcionamiento y promoción de este deporte en la ciudad de Guatemala, de acuerdo a la proyección de metas financieras, objetivos e indicadores propuestos en dichos planes que contienen las metas técnicas a alcanzar.

A los deportistas y entrenadores de Pentatlón Moderno se les apoya brindándoles capacitaciones para que puedan desarrollarse de la mejor manera, a efecto de tener un desempeño adecuado y por consiguiente lograr las metas propuestas, sin embargo la Entidad no dispone de instalaciones para la práctica del deporte de Equitación y carrera, que son de sus modalidades, razón por la cual se practican estos en la Escuela de Equitación el Cortijo y el Estadio Doroteo Guamuch Flores, ubicados en kilómetro 25.5 carretera a mataquescuintla, 1ª. Avenida 1-98, San José Pínula y 10ª. Avenida, zona 5 Guatemala, respectivamente. Las modalidades restantes de esgrima, natación y tiro con pistola de aire comprimido se practican en las instalaciones ubicadas en la 3ª. Calle 16-15, Zona 15, Jardines de Minerva, Guatemala. Dichos lugares son utilizados para la organización de sus torneos nacionales. La práctica y entrenamiento de deportistas las realizan en un horario de 09:00 A.M. a 05:00 P.M. En el año se realizan competencias en diferentes categorías para mantener vigente el ranking nacional, y así los primeros lugares del ranking nacional son los que representan a Guatemala en los torneos centroamericanos, latinoamericanos y mundiales. Es importante indicar que en caso de lesiones, a los deportistas se les brinda atención médica (Fisioterapeuta). Así también para participar en torneos internacionales se les apoya con viáticos, hospedaje y alimentación. Con fecha 01 de abril del año 2017, se realizó inspección física a los lugares mencionados anteriormente, confirmando la práctica de este deporte en sus distintas modalidades. Así mismo, se constató que las instalaciones deportivas se encuentran a disposición de los atletas.

Para el año 2009 la Entidad contaba con un total de 50 deportistas; así también para el año 2010 con un total de 58 deportistas; en el año 2011 la promoción fue de un total de 46 deportistas; como para el año 2012 fueron un total de 59 deportistas; también para el año 2013 contaban con un total de 65 deportistas; así para el año 2014 la promoción fue de un total de 65 deportistas; en cuanto al año 2015 se tenían un total de 65 deportistas; y para el año 2016 la promoción fue de un total de 69 deportistas. Cabe mencionar que la inscripción para este deporte tiene un costo de Q150.00 para atletas hasta 12 años y de Q250.00 para atletas de 13 años en adelante; las cuotas mensuales tiene un costo de Q100.00 para



atletas hasta 12 años y de Q200.00 para atletas de 13 años en adelante. Así también se tiene la cuota única anual de inscripción de Q250.00 para los alumnos del colegio San Cristóbal; dando cumplimiento así con el Plan Anual de Trabajo y la Ley de Cultura Física y Deporte en cuanto a la promoción de nuevos valores en el deporte federado. Como parte de dicha promoción deportiva, según metas programadas en el Plan Anual de Trabajo, se presentaron a la comisión de auditoría, los resultados tanto a nivel nacional como internacional. Como parte del análisis de principales potencias por área geográfica, para la obtención de resultados deportivos, Guatemala figura como primera potencia a nivel internacional en las competencias siguientes: Centroamericanos y del Caribe, Continental y Norcecas. (Ver Anexo No. 7)

La Entidad emitió carta de representación número 27-2017-CE-APM de fecha 08 de febrero de 2017, informando a la Comisión de Auditoría que entregó toda la información administrativa y financiera, correspondiente al período auditado y que no existe ninguna otra información y documentación que no haya sido revelada.

De igual manera se presentó a la Comisión de Auditoría, una carta de abogado mediante la cual manifiesta que no existen litigios o demandas pendientes a favor o en contra de la Entidad en ninguna instancia legal que tengan repercusión en los resultados de la ejecución presupuestaria que corresponde al período auditado.

Para dejar evidencia de la discusión de los resultados de la auditoría con los responsables de la Entidad, se suscribió el Acta No. DAEE-007-2017 de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

En lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de la Entidad, que corresponden al período auditado y que fueron presentados a esta Comisión de Auditoría; en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera de los fondos Públicos que percibe la Entidad, tanto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- como del Comité Olímpico Guatemalteco –COG-, sin embargo se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

Mediante la revisión de los registros de inventario y específicamente de adiciones que corresponden al período 2014, se comprobó que existen bienes registrados como mobiliario y equipo cuyo valor total asciende a Q72,410.02, que no tienen asignado tarjetas de responsabilidad de bienes, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, que responsabilicen a funcionarios o empleados por la pérdida o robo, siendo los siguientes: 1) una pistola de aire Steyr Sport LP10, plateada, No. 753231; 2) una pistola de aire Eko Aims, azul, No. 14002369; 3) una pistola de aire Eko Aims, azul, No. 14002295, 4) una pistola de aire Eko Aims, azul, No. 14002292; 5) una pistola de aire Eko Aims, azul, No. 14002202 6) una pistola de aire Eko Aims, azul, No. 14002209; 7) una pistola de aire Eko Aims, azul, No. 14002204.

Criterio

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, Disposiciones Generales, establece: Tarjetas de Responsabilidad. Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas. Al final de la presente Circular se inserta un ejemplo de dichas tarjetas, cuyo rayado puede modificarse adaptándolo a las necesidades de cada oficina.

Causa

Incumplimiento del Tesorero de la Entidad, en el registro, manejo y control del



mobiliario y equipo.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes y que no existan personas que respondan por los mismos.

Recomendación

El Presidente y Representante debe girar instrucciones por escrito al Tesorero para que realice las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas a efecto de autorizar las tarjetas de responsabilidad de bienes, posteriormente en las mismas se deben registrar los bienes conforme los lineamientos de la Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio número Ref. 011-2017-CONTA-APM de fecha 17 de febrero de 2017, el Tesorero de la Entidad manifiesta lo siguiente: "En este caso se tienen en proceso de autorización las nuevas tarjetas de Responsabilidad ante la Contraloría General de Cuentas, motivo por el cual aún no ha sido actualizadas dichas tarjetas, ya que al momento de tener en nuestro poder las tarjetas nuevas se procederá a la actualización de todos los activos. Adquiridos recientemente."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que por medio de los argumentos vertidos por parte del responsable de la deficiencia, se reconoce que a la fecha, las tarjetas de responsabilidad no se habían autorizado ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO	HUMBERTO (S.O.N.) GONZALEZ MAZA	5,700.85
Total		Q. 5,700.85



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de fianzas

Condición

Al examinar los registros y documentación legal que vincula a los funcionarios y empleados como responsables de la administración de la Entidad, se comprobó que durante el periodo auditado no caucionaron fianza de fidelidad como garantía en la ejecución de los recursos del Estado, siendo las personas siguientes: 1) Sergio Werner Sánchez Gómez, Presidente; 2) Darinka Filipovich Zachrison de Papadopolo, Tesorera; 3) Siegfried Wolfgang Brand Orantes, Presidente; 4) Carlos Rodolfo Fernández Ruiz, Presidente; 5) Humberto González Maza, Tesorero.

Criterio

El Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Título VII, Disposiciones Finales y Complementarias, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de fidelidad".

Así mismo, el Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4to, literal a) indica: "Afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la Ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confió la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la Ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades".



Causa

Incumplimiento de las normas relacionadas con la emisión de fianza de fidelidad, para el manejo de fondos públicos.

Efecto

No existe respaldo a los intereses de la Entidad, en caso que suceda pérdida o sustracción de valores, en detrimento del patrimonio.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito a las personas sujetas a caucionar Fianza de Fidelidad, para que en forma inmediata agilicen las gestiones para la obtención de la misma.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio número Ref. 011-2017-CONTA-APM de fecha 17 de febrero de 2017, los Ex Presidentes periodo 2009-2013, Ex Tesorero 2009-2011, Presidente y Tesorero de la Entidad manifiestan lo siguiente: "En este caso se hizo la averiguación directamente al Credito Hipotecario Nacional, y ellos informaron sobre que no aplica en el caso de ustedes porque sus cargos son adhonorem."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los documentos presentados por parte de los responsables de la Entidad, fueron gestionados con fecha 10 de febrero del presente año, lo que evidencia que se hicieron posteriormente al período de la auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO WERNER SANCHEZ GOMEZ	5,000.00
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACION	CARLOS RODOLFO FERNANDEZ RUIZ	5,000.00
TESORERO	DARINKA (S.O.N.) FILIPOVICH ZACHRISSON DE PAPADOPOLO	5,000.00
Total		Q. 15,000.00



Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SIEGFRIED WOLFGANG BRAND ORANTES	5,429.38
TESORERO	HUMBERTO (S.O.N.) GONZALEZ MAZA	5,429.38
Total		Q. 10,858.76


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SERGIO WERNER SANCHEZ GOMEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2009 - 07/12/2011
2	CARLOS RODOLFO FERNANDEZ RUIZ	REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACION	08/12/2011 - 01/03/2013
3	SIEGFRIED WOLFGANG BRAND ORANTES	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	02/03/2013 - 31/12/2016
4	DARINKA (S.O.N) FILIPOVICH ZACHRISSON DE PAPADOPOLO	TESORERO	01/07/2009 - 07/12/2011
5	HUMBERTO (S.O.N) GONZALEZ MAZA	TESORERO	08/12/2011 - 31/12/2016
6	ANA RUTH ORELLANA MENDIZABAL DE PORRAS	SECRETARIO	01/07/2009 - 31/12/2016



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA


 Lic. Oscar Danilo Morales Carreto
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 5,031
 Lic. OSCAR DANILO MORALES CARRETO
 Auditor Independiente


 Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
 Auditor Gubernamental
 Coordinador




 Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
 Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Juan José López y López
 Subdirector a.i. de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos Enrique López Gutierrez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



CARTA A LA GERENCIA

DAEE-01-0084-2016

Guatemala, 09 de febrero 2017

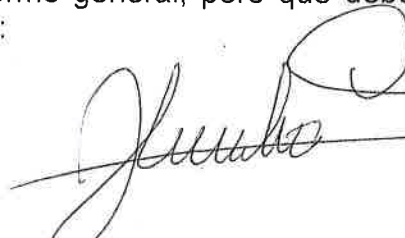
Siegfried Wolfgang Brand Orantes
Presidente y representante legal
Humberto González Maza
Tesorero
Asociación de Pentatlón Moderno
Guatemala

Señores Directivos:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0084-2016, de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, y para dar cumplimiento a los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados a efecto de practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros-presupuestarios y de cumplimiento a la **Asociación de Pentatlón Moderno**, ubicada en el Departamento de Guatemala, la cual se identifica con registro de cuentadancia No. A5-53

En tal razón hemos evaluado la estructura de control interno. Dicho control es responsabilidad de la administración con el objeto de mantener y establecer la estructura de manera eficiente y de esta forma presentar la información financiera razonablemente.

Para fines de este informe, se han determinado deficiencias de control interno que no ameritan sancionarse en el informe general, pero que deben subsanarse, las cuales se presentan a continuación:




GERENTE
ADMINISTRATIVO

"La
transparencia
impulsa el Desarrollo"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

6109
703

Falta de documentos de soporte

Condición

Para el manejo de los fondos públicos que percibe la Entidad, dispone de la cuenta de depósitos monetarios aperturada en el Banco G&T Continental, identificada con el número 018-005331-4, a nombre de Asociación de Pentatlón Moderno. Durante el período auditado, esta cuenta generó intereses por valor de Q308,526.80, los cuales fueron operados a nivel de registros contables de ingresos de caja fiscal, comprobándose que para documentar los mismos, no se emitieron los recibos de ingresos varios forma 63-A2, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire sus instrucciones al Tesorero de la Asociación, para que respalde la documentación de ingresos con la documentación autorizada por la Contraloría General de Cuentas, conforme a la naturaleza de los mismos.

Atentamente,

Lic. Oscar Danilo Morales Carreto

Auditor/Gubernamental

Lic. Paulo Fabián Ixcaragua de León

Coordinador Gubernamental



CARTA A LA GERENCIA

DAEE-02-0084-2016

Guatemala, 15 de febrero 2017

Siegfried Wolfgang Brand Orantes
Presidente y representante legal
Humberto González Maza
Tesorero
Asociación de Pentatlón Moderno
Guatemala

Señores Directivos:

De conformidad con el nombramiento DAEE-0084-2016, de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas y para dar cumplimiento a los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformados por los artículos 49 y 52 del Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados, a efecto de practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros-presupuestarios y de cumplimiento, a la Asociación de Pentatlón Moderno, la cual se identifica con registro de cuentadancia A5-53.

En tal razón hemos evaluado la estructura de control interno. Dicho control es responsabilidad de la administración con el objeto de mantener y establecer la estructura de manera eficiente de esta forma presentar la información financiera razonablemente.

Para fines de este informe, se han determinado deficiencias de control interno que por su importancia no ameritan incluirse en el informe final, sin embargo deben subsanarse, las cuales se presentan a continuación:

Deficiente ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó mediante la confirmación del saldo de caja fiscal, que al 31 de diciembre de 2016, se tenía un saldo de caja para el siguiente período de

Handwritten signature and date: 21 Feb 2017

(105)
104

(706)
705

Q.3,295,377.92; lo que evidencia falta de programación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Entidad.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito al Tesorero de la Asociación, para que en la planificación del presupuesto de ingresos y egresos de la Entidad de cada año, se programe de manera correcta y oportuna su ejecución; teniendo el cuidado de no acumular saldos significativos para el siguiente período.

Incumplimiento a disposiciones legales

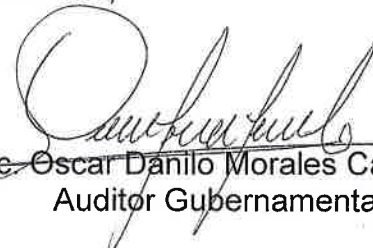
Condición

Mediante revisión del portal electrónico de la Asociación de Pentatlón Moderno, específicamente de la información pública que establece la Ley de Acceso a la Información Pública por el hecho de administrar fondos públicos, que la misma no se encuentra actualizada en cuanto a aspectos financieros y presupuestarios que corresponden al período 2016.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones por escrito al Tesorero de la Asociación, para que se actualice en el portal electrónico de la Entidad, la información que establece la Ley de Acceso a la Información Pública; conforme los procedimientos y plazos establecidos y para el efecto se deberá diseñar un sistema de control a efecto de actualizar periódicamente la información que se origine de la administración de fondos públicos.

Atentamente,


Lic. Oscar Danilo Morales Carretero
Auditor Gubernamental

TRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.


Lic. Paulo Fabian Ixcaragua de León
Coordinador Gubernamental

TRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C. A.